

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz

Convenio de Diferimiento del Periodo de Ejecución del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número **FISE_2022_00132022000037_A.D.** por pago del anticipo, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el **Lic. Leroy Antonio Salazar Leal**, Titular de la Unidad Administrativa; y el **Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta**, Director Jurídico; asistidos por el **MVZ. Arturo Enrique Hernández Amaya**, Director General de Ganadería; y el **Ing. Jorge Alberto Núñez Larios**, Coordinador de Infraestructura Agropecuaria, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LA SEDARPA**" y por la otra parte la persona física **Serafín Landa Martínez**, representada en este acto por sí mismo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", quienes actuando de manera conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I. Que con fecha 02 de septiembre de 2022 "**LA SEDARPA**" celebró el contrato de Obra Pública número **FISE_2022_00132022000037_A.D.** sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, adjudicándose el mismo mediante la modalidad de Adjudicación Directa a la persona física denominada Serafín Landa Martínez relativo a la "**Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la Localidad de Pajapan del Municipio de Pajapan**", del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de **\$2,572,918.56** (Dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos dieciocho pesos 56/100 M.N.), previo al Impuesto al Valor Agregado más **\$411,666.97** (Cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que suma un importe total de **\$2,984,585.53** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.), con un periodo de ejecución de **120 (ciento veinte) días naturales**, con fecha de inicio **03 de septiembre de 2022** y fecha de término **31 de diciembre de 2022**, también autorizándose como lo indica la Cláusula Cuarta del Contrato, un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total que asciende a la suma de **\$895,375.66** (Ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 66/100) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

II. Con fecha 11 de octubre de 2022 se emitió **Dictamen Técnico** por parte de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria donde se determinó que la solicitud de diferimiento de inicio de los trabajos por atraso en la entrega del anticipo realizada por "**EL CONTRATISTA**", presentada el día 07 de octubre de 2022 era procedente por lo que, se apegaría a la correspondiente reprogramación del periodo de ejecución de la obra contratada con la nueva fecha de inicio que comprende del día 08 de octubre de 2022 al 04 de febrero de 2023.-----

-----D E C L A R A C I O N E S-----

I) DE "LA SEDARPA".-----

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**

de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la responsable de Coordinar las Políticas Públicas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de la Entidad.-----

- I.2.** Que el C. Lic. Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa, como lo acredita con su nombramiento expedido el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; está facultado para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracciones II, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; del artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la Facultades Delegatorias que le fueron conferidas mediante acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 424 de fecha 25 de octubre del 2021.-----
- I.3.** Que el C. Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta, Director Jurídico, como lo acredita con su nombramiento expedido por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, está facultado en este acto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.-----
- I.4.** Que son asistidos por los CC.: MVZ. Arturo Enrique Hernández Amaya, Director General de Ganadería, como lo acredita con su nombramiento expedido el día trece de octubre del año dos mil veintiuno; y el Ing. Jorge Alberto Núñez Larios, Coordinador de Infraestructura Agropecuaria, como lo acredita su nombramiento expedido el día tres de enero del año dos mil veintidós por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, como Área Responsable de Ejecución de la Obra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.-----
- I.5.** Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 228 842 0900.-----

II. DE "EL CONTRATISTA".-----

- II.1.** Que el C. Serafín Landa Martínez es una persona física que se acredita con acta de nacimiento [REDACTED] del libro [REDACTED] con fecha de registro del día [REDACTED] de sexo [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] en la localidad de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED].-----
- II.2.** Que la Clave Única de Registro de Población es [REDACTED].-----
- II.3.** Que el C. Serafín Landa Martínez, se identifica con su credencial para votar con fotografía vigente, con folio número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----
- II.4.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de Serafín Landa Martínez de C.V., es LAMS690512KP4 y su domicilio fiscal está ubicado en la Calle Gardenias No. 1, Colonia Gravileas, Localidad Las Trancas, Código Postal 91637, Municipio Emiliano Zapata,-----



**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**

Veracruz.-----

II.5. Que para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato origen señaló su domicilio en la [REDACTED]

II.6. Que cuenta con su cédula de identificación con clave número 0036980, vigente al doce de octubre del dos mil veintidós, en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

II.7. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos; así mismo, cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del contrato origen.-----

II.8. Que al momento del contrato que dio origen al presente convenio modificatorio se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acreditó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con folio número 22NC7831730, de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo y con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales con folio número 2022/6744, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

II.9. Que al momento del contrato que dio origen al presente convenio modificatorio se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acreditó con el folio número 1662138947423753532633, de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.-----

II.10. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Número F4612311105, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte.-----

II.11. Que la persona física Serafín Landa Martínez, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 52 y 79 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que declaró bajo protesta decir verdad que no existe conflicto de intereses para "LA SEDARPA" al momento de la formalización del contrato que dio origen al presente convenio.-----

II.12. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento; así como las especificaciones generales y particulares, objetivos, programa, presupuesto, los alcances de los trabajos por ejecutar, el sitio de "LA OBRA" y, en general, toda la información requerida para la ejecución de "LA OBRA" objeto del contrato que dio origen al presente convenio.-----

Eliminado: 2 renglones: Fundamento legal artículos 106 fracción III, 107, 109, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXXIII, 50, 61, 63 y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto y Séptimo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información de carácter personal.

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones serán: las Instrucciones de Adjudicación Directa, el contrato mismo, sus anexos y la bitácora de los trabajos apegándose a la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.--

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente convenio, no modifican las Instrucciones de Adjudicación Directa, ni otras distintas de las mencionadas en el presente convenio, al contrato que le da origen.--

III.3. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto, y estando de acuerdo con el objeto y demás condiciones: expresan su voluntad de obligar al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio es el de diferir el periodo de ejecución del contrato que lo origina, por pago tardío del anticipo de **"LA SEDARPA"**, con fundamento en los artículos 58 fracción I y 59 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 86 de su Reglamento. **"LAS PARTES"** convienen en diferir el programa de ejecución original del Contrato de Obra Pública **FISE_2022_00132022000037_A.D.** de fecha 02 de septiembre de 2022 con un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, relativo a la obra **"Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la Localidad de Pajapan del Municipio de Pajapan"**, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.--

Segunda.- Montos. **"LAS PARTES"**, convienen y están de acuerdo en que **NO SE MODIFICA** el monto del Contrato de Obra Pública **FISE_2022_00132022000037_A.D.** por la cantidad de **\$2,572,918.56** (Dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos dieciocho pesos 56/100 M.N.) más **\$411,666.97** (Cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que suma un importe total de **\$2,984,585.53** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.).-

Tercera.- "LAS PARTES". Convienen que el periodo de ejecución seguirá siendo de 120 (ciento veinte) días naturales, aplicando un diferimiento de **36 (treinta y seis) días naturales** quedando las fechas como sigue:-----

Fechas	Periodo de ejecución	
	Original	Convenida
Inicio	03 de septiembre de 2022	08 de octubre de 2022
Término	31 de diciembre de 2022	04 de febrero de 2023

Quedando sin efecto el periodo inicialmente pactado en el contrato de origen, que comprendía un periodo de trabajo con fecha de inicio 03 de septiembre de 2022 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022, por lo que el nuevo periodo convenido es con fecha de inicio 08 de octubre de 2022 y fecha de término el 04 de febrero de 2023. Se anexa programa diferido, el cual forma parte integral del presente convenio.--

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**

Cuarta.- Garantías. "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigentes durante el nuevo periodo convenido, realizando de ser necesario los trámites para ello, las fianzas de anticipo y de cumplimiento y vicios ocultos, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo estipulado en los mismos términos de las cláusulas quinta y sexta del documento origen.-

Quinta.- "LAS PARTES" convienen que a excepción de lo aquí pactado quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contraen en el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado **FISE_2022_00132022000037_A.D.**, ratificándolo en todo su contenido.-

Sexta.- "LAS PARTES" convienen que en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión ni mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.-

Séptima.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este **Convenio** se considera de derecho público por lo cual su interpretación y cumplimiento e impugnación será en términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

En los términos anteriores "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 11 días del mes de octubre de 2022.-

POR LA SEDARPA

LIC. LEROY ANTONIO SALAZAR LEAL
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

LIC. JUAN CARLOS MOCTEZUMA HUERTA
DIRECTOR JURÍDICO

**POR EL CONTRATISTA
PERSONA FÍSICA**

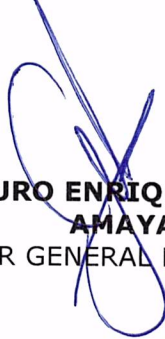
C. SERAFÍN LANDA MARTÍNEZ

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01**


TESTIGOS



ING. JORGE ALBERTO NÚÑEZ LARIOS
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
AGROPECUARIA



**MVZ. ARTURO ENRIQUE HERNÁNDEZ
AMAYA**
DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DIFERIMIENTO No. FISE_2022_00132022000037_A.D._CONV_01 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA PERSONA FÍSICA SERAFÍN LANDA MARTÍNEZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SÍ MISMO, PARA LA OBRA RELATIVA A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL EN LA LOCALIDAD DE PAJAPAN DEL MUNICIPIO DE PAJAPAN", CELEBRADO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

